REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 16 JUL 2021

Proceso No. 11001400305020180010700

Vistas las peticiones obrantes en el proceso el juzgado dispone:

1. Elabórense por Secretaría los oficios de desembargo ordenados en el numeral TERCERO de la sentencia emitida en audiencia del 25 de noviembre de 2019 (fl. 68 C-1).

Para tal efecto, el apoderado de la parte actora será citado por la Secretaría de este Despacho en los términos del parágrafo 3 del artículo 7 del ACUERDO No. CSJBTA20-60 y la CIRCULAR No. CSJBTC20-69, a fin de que por sí o por sus dependientes, retire los referidos oficios, para que a su cargo los radique en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente.

2. El memorialista a folio 87 de este cuaderno, deberá estarse a lo dispuesto en el numeral anterior, toda vez que no obra como apoderado judicial de parte alguna de esta Litis, ni acreditó documentalmente el interés que le asiste.

Notifíquese.

DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ (2)

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.
De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 24 de hoy 19 JUL 2021, a las 8:00 a.m. _____SECRETARIA.

YRC

26

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 16 JUL 2021

Proceso No. 11001400305020180010700

En atenciones a las solicitudes de embargo de remanentes remitidas por los Juzgados 61 Civil Municipal y 56 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple ambos de esta ciudad, es del caso informarle a los mencionados despachos que sus respectivas peticiones de embargo de remanentes no pueden ser tenidas en cuenta, toda vez que el presente asunto se dio por terminado mediante pronunciamiento dictado en la audiencia del 25 de noviembre de 2019. Ofíciese.

Notifíquese.

DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ( )

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.
De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 24 de hoy 19 JUL 2021, a las 8:00 a.m. _____SECRETARIA.

YRC